

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000131681



Bogotá D.C, 2023-08-29
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señora
JESSICA ACOSTA
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000188272 DEL 25-08-2023
COMUNICADO PQR 2023-2767

ASUNTO: REUBICACIÓN CANECAS DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por la señora JESSICA ACOSTA, en donde solicita la reubicación de unas canecas frente del conjunto en la carrera 4 No. 1 -46 sur de la Localidad de San Cristóbal, frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

Este Departamento Administrativo tiene la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital con RUPI 4026-2, tiene uso nivel uno Zonas viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, con su franja de andén espacios para el tránsito y paso peatonal, y para instalar los mobiliarios necesarios para el uso de la comunidad.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Frente a su manifestación, donde solicita se reubiquen las canecas lejos de ese monte, la entidad competente para instalar, reubicar ese mobiliario es, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por esta razón, se remite copia a dicha entidad para que evalúe, haga el control y visita y le brinde una respuesta directa.

Atentamente,





ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Director, JUAN CARLOS LÓPEZ**, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
- Correo Electrónico, uaesp@uaesp.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000188272.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Agosto 2023
Código de archivo: P/B109/CR4-CL1S/AVCL1 RUPI 4026-2